




FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/11/2020Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 585718Y

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 12 – NOVIEMBRE – 2020	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

13.- EXPEDIENTE 585718Y: VIII CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE CASTILLA LA MANCHA.

Previa declaración de urgencia de la propuesta epigrafiada por carecer del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación de 28 de octubre de 2020, en el que se indica lo siguiente:

I) DE LOS ANTECEDENTES:

1.- En fecha 7 de octubre de 2020 fue solicitado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla La Mancha, la formalización del convenio para el servicio telefónico de atención psicológica a padres, madres y jóvenes, ante el consumo de alcohol y otras adicciones durante el curso escolar 2020/2021.

El convenio tiene por objetivo ofrecer tanto a padres como jóvenes una herramienta adecuada que permita reconducir conductas centradas en consumo de alcohol u otras adicciones a otras alternativas que permitan llevar a cabo actividades más saludables.

2.- El coste de la prestación para el Ayuntamiento de Albacete asciende a una cuantía de 3.000 € que será abonado en dos periodos, tal y como establece la cláusula cuarta del convenio:

- Un 50% (1.500 €) en concepto de anticipo, una vez formalizado el convenio)

- El 50% restante (1.500 €) una vez se haya justificado el primer pago anticipado y el segundo 50% de la subvención.

3.- Se ha incorporado al expediente memoria justificativa, borrador del convenio y documento de retención de crédito número 202000032608 de fecha 13 de octubre de 2020.

El importe de la ayuda consta como “nominativa” en el estado de Gastos del Presupuesto General, conforme al art. 22.2. a) de la Ley de Subvenciones.

4.- Existen motivos de necesidad y oportunidad, así como razones de interés social, humanitario y benéfico, que dificultan la convocatoria pública de la subvención en este caso particular, y se declara la excepcionalidad de la situación de la Instrucción



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA F274 32HE HD3H 3UFA

13.- ACUERDO JGL 12-10-2020 SERVICIO CULTURA - SEFYCU 2272407La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/11/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 585718Y

de la Intervención General sobre Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete en fecha 29 de enero de 2009, así como las bases 35, 36 y 38 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5.- En fecha 15 de octubre de 2020, el Colegio Oficial de Psicólogos presenta la documentación indicada a continuación, que es incorporada al expediente administrativo:

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de no tener deudas pendientes en Gestión Tributaria Provincial de Albacete.
- Certificado acreditativo de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
- Balance de situación del ejercicio 2019.
- Cuenta de resultados del ejercicio 2019.
- Presupuesto del ejercicio 2020.
- Y retribuciones de los miembros del órgano de gobierno del ejercicio 2019.

6.- Por la Asesoría Jurídica ha sido emitido informe favorable de fecha 28 de octubre de 2020.

II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece en su artículo 25. 2 j) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la protección de la salubridad pública.

2.- La Ley Autonómica 15/2002, de 11 de julio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, regula la competencia de los Ayuntamientos de Castilla La Mancha de colaborar con los sistemas educativo y sanitario en materia de educación para la salud, velar por el control y prevención del consumo de drogas y alcohol, promover la participación social...etc...

3.- Por su parte, el Plan Regional de Castilla La Mancha de Drogodependencias y otras adicciones Horizonte 2018 señala que entre las actividades a desarrollar se encuentra la información sobre las drogas, y especialmente sobre alcohol, tabaco y cannabis, en Internet y/o a través de aplicaciones específicas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA F274 32HE HD3H 3UFA

13.- ACUERDO JGL 12-10-2020 SERVICIO CULTURA - SEFYCU 2272407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
13/11/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 585718Y

4.- El Texto Refundido de la Ordenanza Reguladora de los Espacios Públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 49 de fecha 29 de abril de 2015 señala en su artículo 6.1 e) que constituye competencia municipal la promoción, incentivo y organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas, comportamientos o actividades que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana.

5.- Conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones, se cumple el requisito de que el importe de la ayuda conste nominativamente en el Presupuesto del ente concedente.

Vistos los antecedentes anteriores, así como el informe de la Asesoría Jurídica con CSV: AEAA FFRA VQ2M YPZA A9YE y el informe de Fiscalización con CSV: AEAA FU4C RFNA ED7M 9EWF, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del VIII Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albacete y el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla- La Mancha (Q-0200174A).

SEGUNDO: Aprobar la cantidad de 3.000 € como aportación económica por parte del Ayuntamiento de Albacete que será abonada conforme se establece en las cláusulas del convenio.

- Un 50% (1.500 €) en concepto de anticipo una vez formalizado el convenio)
- El 50% restante (1.500 €) una vez se haya justificado el primer pago anticipado y el segundo 50% de la subvención.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA F274 32HE HD3H 3UFA

13.- ACUERDO JGL 12-10-2020 SERVICIO CULTURA - SEFYCU 2272407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3